



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 002-2022-SUNEDU/CD

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1066-R-UNICA-2026

Ica, 01 de julio del 2026

VISTO:

El Informe N° 583-2026-OAJ-UNICA, Oficio N° 0853-2026-OPP/UNICA, Oficio N° 1586-2026-URH/DIGA-UNICA, Informe N° 180-2026-RyP/URH-DGA-UNICA, referente al CESE POR FALLECIMIENTO del servidor docente **Q.E.V.F. TOKUMINE TOKUMINE JOSÉ**.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, y la Ley Universitaria N° 30220;

Que, con Oficio N° 00621-2024-SUNEDU-DS-DIRGRATU-URGT la Dirección de Registro y Reconocimiento de Grados y Títulos e Información Universitaria de SUNEDU, remite el proveído N° 0000000108-SUNEDU-DS-DIRGRATU-URGT y el Informe N° 306-2024-SUNEDU-URGT-LAAP ambos de fecha 3 de octubre de 2024, que señala "En tanto se advierte que se ha cumplido con los requisitos establecidos en el artículo 7° del Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos y, las autoridades electas y la autoridad encargada poseen los requisitos para asumir los cargos de Rector, Vicerrectores, Decanos de Facultad y de Secretaria General, correspondería declarar como procedente el registro de sus datos; conforme al siguiente detalle: Rector (titular) DANTE FERMIN CALDERÓN HUAMANI, (...)";

Que, según Acta de Defunción N° 5001754669 emitida por el RENIEC certifica el fallecimiento del Sr. **TOKUMINE TOKUMINE JOSÉ, acontecido el 7 de febrero del 2026**; asimismo, se adjunta la Sucesión Intestada con Partida Registral N° 11250830 (SUNARP) expedida por la Superintendencia Nacional de Registro Público, que acredita como únicos herederos a Julia Palomino Cáceres en calidad de cónyuge identificada con DNI N° 21558723 y Tetsu Juliana Tokumine Palomino en calidad de hija identificada con DNI N° 74079002;

Que, de acuerdo al Informe Escalonario N° 098-E/URH-DGA-UNICA-2026 del 8 de junio del 2026 de Escalafón, se reconoce los 41 años, 1 mes y 8 días de servicios prestados como servidor docente **Q.E.V.F. Tokumine Tokumine José** al 7 de febrero del 2026;

Que, mediante Informe N° 180-2026-RYP-URH/DGA-UNICA del 10 de junio del 2026, de Remuneraciones y Pensiones señala que es procedente el cese por fallecimiento de **Q.E.V.F. TOKUMINE TOKUMINE JOSÉ** docente principal adscrito a la Facultad de Ciencias; **quien falleció el 7 de febrero del 2026**, por lo que es admisible el **CESE POR FALLECIMIENTO**. Asimismo, señala la siguiente liquidación:

a) COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIO

Según el Informe Escalonario N° 098-E/URH-DGA-UNICA-2026 de fecha 8 de junio del 2026, el servidor docente TOKUMINE TOKUMINE JOSÉ registra a la fecha 41 años, 1 mes y 8 días prestados al 7 de febrero del 2026.

En cumplimiento de la Ley 32091 que incorpora los artículos 96-A, 96-B y 96-C a la Ley Universitaria N° 30220, establece beneficios laborales para los docentes ordinarios.

Conforme al artículo 96-A, el docente ordinario recibe una compensación por el tiempo de servicio (CTS) la que otorga al momento del cese, equivalente al ciento por ciento (100%) de su remuneración mensual correspondiente a su categoría de docente y régimen de dedicación por cada año o fracción de servicio prestado.



Normativa aplicable	Categoría	Periodo		Remuneración computable	Años	Meses	Días	AÑOS	MESES	DÍAS	TOTAL
		desde	hasta					RC*A	RC/12*M	RC/12/30*D	
		LEY 32091	Principal D.E.					31/12/1984	7/02/2026	8,869.82	
										TOTAL DE CTS	S/.365,708.73

Según Informe Escalafonario N° 098-E/URH-DGA-UNICA-2026, cuenta con 41 años, 1 mes y 7 días.

b) COMPENSACIÓN VACACIONAL

Que conforme al Informe N° 449-CP-PRAP-URH-DIGA-UNICA-2026 emitido por Control de Personal, señala que el docente **Q.E.V.F. TOKUMINE TOKUMINE JOSÉ**, cuenta con **(60) días de vacaciones no gozadas correspondientes al periodo vacacional 2024, 60 días de vacaciones no gozadas del periodo 2025 y 01 mes y 7 días de vacaciones truncas del periodo 2026**. Por lo que de conformidad con el artículo 104 del D.S. N° 005-90-PCM Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, señala que el servidor público que cesa en el servicio antes de hacer uso de sus vacaciones tiene derecho a percibir la compensación económica correspondiente, asimismo, el artículo 88 numeral 88.10 de la Ley Universitaria N° 30220 reconoce el derecho de los docentes universitarios a gozar de 60 días calendarios de vacaciones pagadas por año.

COMPENSACIÓN VACACIONAL

CATEGORÍA	Remuneración mensual	Periodo	Vacaciones pendientes	Años	Meses	Días	Remuneración computable	Años	Meses	Días	TOTAL
PRINCIPAL D.E.	S/. 8,869.82	2024	TRUNCAS			60	S/17,739.64	0.00	S/0.00		S/.17,739.64
PRINCIPAL D.E.	S/. 8,869.82	2025	NO GOZADAS			60	S/17,739.64	0.00	0.00		S/.17,739.64
PRINCIPAL D.E.	S/. 8,869.82	2026	NO GOZADAS		1	7	S/17,739.64	0.00	0.00		S/.344.94
Total de compensación vacacional											S/.37,302.52

Según informe N° 449-CP-PRAP-URH-UNICA-2026 El servidor cuenta con vacaciones pendientes correspondiente a vacaciones no gozadas 60 días (2024), 60 días (2025) y truncas 01 mes y 7 días (2026)

DISTRIBUCIÓN DE BENEFICIARIOS: de conformidad con el código civil art. 660, 664 y 822 Q.E.V.F. JOSÉ TUKUMINE TUKUMINE

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	HEREDEROS	%	CTS	VACACIONES	TOTAL SI.	
1	TETSU JULIANA TOKUMINE PALOMINO	74079002	HIJA	25.00	91,427.18	9,325.63	100,752.81	
2	JULIA PALOMINO CACERES	21558723	CÓNYUGE	75.00	274,281.55	27,976.89	302,258.44	
TOTAL					100%	365,708.73	37,302.52	403,011.25

Que, mediante Oficio N° 1586-2026-URH/DIGA-UNICA del 12 de junio del 2026, la Unidad de Recursos Humanos, traslada el Informe N° 049-PRAP-URH-DIGA-UNICA-2026 de Programación y Administración de Personal, solicitando a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto el informe presupuestal respectivo;

Que, con Oficio N° 0853-2026-OPP-UNICA del 15 de junio del 2026, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, señala que, habiéndose derivado el documento correspondiente, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, opina procedente lo solicitado debiéndose afectar a la fuente de financiamiento de recursos ordinarios y estará sujeto a la disponibilidad presupuestal y a la estructura presupuestal detallada en el Informe N° 096-UPPM/OPP/UNICA-2026;

Que, mediante Informe N° 583-2026-OAJ-UNICA de fecha 24 de junio del 2026, el director de la Oficina de Asesoría Jurídica, OPINA que, se debe declarar PROCEDENTE lo solicitado por la Sra. Palomino Caceres Julia en calidad de cónyuge supérstite, quien solicita el cese por fallecimiento y pago de beneficios sociales de Q.E.V.F. JOSÉ TUKUMINE TOKUMINE, el cual se deberá pagar sus herederos legales los señores PALOMINO CACERES JULIA en calidad de cónyuge supérstite y la Sra. TESTSU JULIANA TOKUMINE PALOMINO en calidad de hija del causante, según sucesión intestada, debiendo expedirse la Resolución Rectoral correspondiente, teniendo en cuenta que el egreso que demande el cumplimiento de los mismos estará sujeta a la disponibilidad presupuestal;



En uso de las atribuciones conferidas al Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CESAR POR FALLECIMIENTO, al docente **Q.E.V.F. JOSÉ TOKUMINE TOKUMINE** con categoría y régimen de principal a dedicación exclusivo adscrito a la Facultad de Ciencias.

Artículo 2°.- OTORGAR, a favor de sus herederos legales universales de **Q.E.V.F. José Tokumine Tokumine**, el monto de S/.365,708.73 (trescientos sesenta y cinco mil setecientos ocho con 73/100 Soles), por compensación de tiempo de servicio y el monto de S/.37,302.52 (treinta y siete mil trescientos dos con 52/100 Soles), por compensación vacacional, de la siguiente manera:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	HEREDEROS	%	CTS	VACACIONES	TOTAL S/.
1	TETSU JULIANA TOKUMINE PALOMINO	74079002	HIJA	25.00	91,427.18	9,325.63	100,752.81
2	JULIA PALOMINO CACERES	21558723	CÓNYUGE	75.00	274,281.55	27,976.89	302,258.44
	TOTAL			100%	365,708.73	37,302.52	403,011.25

Artículo 3°.- DETERMINAR que el egreso que demande el cumplimiento de la presente estará sujeto a la disponibilidad presupuestal existente, en la Específica de Gasto: 2.2.41.1 2 Compensación por tiempo de servicio y 2.2.41.16 Compensación vacacional, la misma que será afectada por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios.

Artículo 4°.- COMUNICAR la presente Resolución a la recurrente, Dirección General de Administración, Unidad de Recursos Humanos y demás dependencias de la Universidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

Dr. Dante Fermín Calderón Huamani
RECTOR



Abog. MARSHA KRISTY ORE CHOQUE
SECRETARIA GENERAL